

PROCESO IP-DLS-001-16
Respuesta a Observaciones

EMPRESA: SEGURIDAD ATLAS.

OBSERVACIÓN No. 1. Anexo 4 Condiciones especiales- evaluación financiera. 2.5 evaluación Financiera

"...Solvencia.

En aras que se presente pluralidad de proponentes en el proceso de contratación, solicitamos modificar el requerimiento realizado en el índice de solvencia mayor o igual a 2 el cual sea modificado a igual o superior a 1.5, en razón que éste se sale de los parámetros comúnmente prescritos para las Empresas de vigilancia privada y puede llevar a la descalificación de grandes empresas que por su tamaño, trayectoria, experiencia y responsabilidad serían una excelente opción para la entidad contratante"

RESPUESTA: NO SE ACEPTA. El indicador de solvencia exigido en los pliegos, tiene como objetivo verificar las posibilidades de una empresa para afrontar sus compromisos financieros; por lo tanto, cuanto más elevado es este indicador, mayor es la posibilidad de que una empresa pueda cancelar sus obligaciones. Como es el caso de los servicios que se están contratando a través de la presente invitación pública, donde el proponente seleccionado debe garantizar tanto el pago de los servicios prestados por los guardas de vigilancia, como de los bienes y servicios asociados a los CCTV y el monitoreo (internet, cámaras, canales de comunicación, central de monitoreo).

Por lo tanto el indicador exigido de 2 se mantiene.

OBSERVACIÓN No. 2 – capítulo 5, numeral 5.2.1 – requerimientos técnicos vigilancia humana.

" .. Muy respetuosamente solicitamos a la Entidad ampliar el rango para el profesional en ingeniería electrónica y/o mecatrónica...

RESPUESTA: NO SE ACEPTA. Dado lo específico del tema, un ingeniero mecatrónico tiene un campo de acción más amplio hacia los sistemas de producción y procesos, los cuales no son del interés de la Empresa; la Empresa requiere para el tema de CCTV y vigilancia con cámaras, personal capacitado en el tema de la electrónica, que nos pueda solucionar en forma más asertiva y rápida los problemas que se puedan suscitar en los diferentes esquemas de CCTV.

OBSERVACIÓN No. 3 – CAPITULO 5, numeral 5.2.1 – Requerimientos técnicos Vigilancia humana.

"... Muy respetuosamente solicitamos a la Entidad eliminar el requerimiento de consultor en seguridad para el profesional en ingeniería, esto debido a que resulta excluyente,además según el decreto número 3187 de 2001 capítulo III "DE LOS SERVICIOS DE ASESORÍA, CONSULTORÍA E INVESTIGACIÓN EN SEGURIDAD PRIVADA"...."

...En este orden de ideas, se solicita a la entidad eliminar el requerimiento de consultor para el profesional en ingeniería y que este requisito sea incluido al ejecutivo de cuenta solicitado en el capítulo 4 numeral 4.4.18..."



PROCESO IP-DLS-001-16
Respuesta a Observaciones

RESPUESTA: NO SE ACEPTA. Realizando estudio y revisión al tema y la definición del servicio de consultoría, además de las actividades que ejecutará el Ingeniero electrónico solicitado, se puede lograr una buena actividad de mejora en el sistema instalado y en el proceso de CCTV de la Empresa, dado que al realizar revisión al sistema y las grabaciones, este consultor nos puede elaborar estudios, formular recomendaciones y adoptar estrategias, adoptar nuevas políticas y asistir a la Empresa, específicamente en el área de CCTV. Desde hace tres (3) años la Empresa viene implementando los sistemas de CCTV con éxito en las necesidades planteadas; se busca con esto llevar los procesos de monitoreo y vigilancia hacia una maduración del proceso mismo; tampoco se acepta el incluirlo dentro del Ejecutivo De Cuenta, dado que el mismo ya se encuentra definido.

OBSERVACIÓN No. 4 – CAPITULO 5, numeral 5.2.1 - Requerimientos técnicos Vigilancia humana.

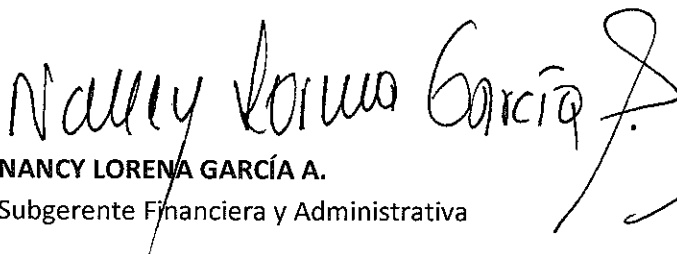
“... Muy respetuosamente solicitamos a la entidad ampliar el rango de certificaciones de experiencia a contratos ejecutados en los últimos cuatro años en actividades de vigilancia y de medios tecnológicos a nivel nacional...”

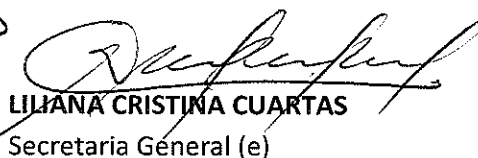
RESPUESTA: NO SE ACEPTA. No se encuentra suficiente soporte para realizar modificaciones.

OBSERVACIÓN No. 5 – CAPITULO 2, numeral 2.2 - DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO

“... Se solicita a la Entidad debe estar vigente y en firme el certificado de inscripción y clasificación en el Registro Único de Proponentes de la cámara de comercio...”

Es claro que los pliegos indican en el Anexo 1.- Datos de la Invitación. El proponente debe tener en cuenta que la información financiera será tomada del Registro Único de Proponentes (RUP), que esté vigente a la fecha de cierre de la presente Invitación; por lo que no se realizará modificación al aparte enunciado


NANCY LORENA GARCÍA A.
Subgerente Financiera y Administrativa


LILIANA CRISTINA CUARTAS
Secretaria General (e)


YASSIN FARUD VARGAS P.
Profesional II – Departamento de Logística y Servicios